



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 46 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.
Expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Albolote (Granada).
Expediente: VP@1765/2021 (OVP - 365/21) 2
Expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Loja (Granada). Expediente: VP@1775/2021 (OVP 287/18) 2

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Bases y convocatoria de selección interina de Técnico de Gestión, grupo A2, de la escala de Administración General 3
Aprobación definitiva de ficación de alineaciones en manzana R-10 del Sector C4 10
CAPILEIRA.- Aprobación del padrón fiscal de agua y basura relativo al ejercicio 2021 11
FUENTE VAQUEROS.- Aprobación inicial de ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 26
HUÉTOR VEGA.- Aprobación inicial de presupuesto general 2022 1
GRANADA.- Delegación de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente, Infraestructura y Telecomunicaciones. Resolución a la numeración de carretera de Málaga y otras calles 11
Delegación de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad.

Pág.

Convocatoria de subvenciones Fondo Iniciativa Mujer 2022 25
LOS GUÁJARES.- Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, 4º trimestre 2021 12
JÉREZ DEL MARQUESADO.- Bases y convocatoria para la selección de Técnico Inclusión Social funcionario interino ... 12
Aprobación definitiva presupuesto 2022, bases de ejecución, plantilla personal y demás anexos 18
LANTEIRA.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 19
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Plan de despliegue de fibra óptica presentado por Orange 19
NEVADA.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU 20
NIGÜELAS.- Cesión temporal de aula para educación de adultos 20
Modificaciones presupuestarias 20
PELIGROS.- Aprobación de padrón de basura, 1er bimestre 2022 21
PULIANAS.- Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del POP 2012/03 y distribución de cuotas 21
SOPORTÚJAR.- Aprobación definitiva del presupuesto general 2022 24
SORVILÁN.- Creación de bolsa de trabajo para puesto de Limpieza Vía y de Edificios Públicos 24
VALDERRUBIO.- Aprobación provisional de ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 24
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- Aprobación definitiva del presupuesto general 2022 25



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 883

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación inicial Presupuesto General 2022***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2022, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, desde la publica-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2022, definitivamente aprobado, será insertado en el BOP, resumido por capítulos.

Huétor Vega, 3 de marzo de 2022.-La Alcaldesa en sustitución, fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 776

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE EN GRANADA

Expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Albolote (Granada). Expediente: VP@1765/2021 (OVP - 365/21)

EDICTO**ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de ocupación de terrenos en vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 103/2019 de 12 de febrero, modificado por el Decreto 114/2020 de 8 de septiembre y Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: VP@1765/2021 (OVP - 365/21) T.M. Albolote.

Denominación: "Adecuación de LAMT de 20 kV entre apoyos existentes A606554 y A606573. Tramo 2".

Solicitado por: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

En el procedimiento de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Santa Fe" en el t.m. de Albolote (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquín Egúaras, nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de febrero de 2022.-El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 779

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE EN GRANADA

Expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Loja (Granada). Expediente: VP@1775/2021 (OVP 287/18)

EDICTO**ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de ocupación de terrenos en vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 103/2019 de 12 de febrero, modificado por el Decreto 114/2020 de 8 de septiembre y por el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: VP@1775/2021 (OVP 287/18) t.m. Loja.

Denominación: "Proyecto de instalación de un colector de saneamiento de aguas residuales".

Solicitado por: Aguas El Pilar, S.L.

En el procedimiento de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada de Plines" en el T.M. de Loja (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, a fin de que durante el

plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquín Eguaras, nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de febrero de 2022.-El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 859

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Bases y convocatoria de selección interina de Técnico de Gestión, grupo A2, de la escala de Administración General

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2022, se han aprobado las bases así como la convocatoria, para la selección interina de un puesto de Técnico de Gestión, Grupo A2, de la Escala de Administración General, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. El plazo para presentación de instancias será el contemplado en la base 4, el tenor de dichas bases es el que sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GESTIÓN, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A2, CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión interina de un puesto de trabajo de Técnico de Gestión, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de perso-

nal funcionario del Ayuntamiento de Albolote, clasificado en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, encuadrado en el Subgrupo A2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente, por el procedimiento de concurso-oposición libre, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con la modificación operada en el mismo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitida/o a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el

haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (albolote.sedelectronica.es/traspparency/) y mediante un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente al de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas Bases, se acompañará de:

a) El resguardo de pago de la cantidad de 25 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 18 del Ayuntamiento de Albolote. El ingreso se realizará en la siguiente cuenta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Albolote con la indicación "Pruebas selectivas para el puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Administración General".

ES72210004304271300245171

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen

criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En este caso se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base 9, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante copia simple:

c1) La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

c2) Los ejercicios aprobados en procesos selectivos se acreditará mediante certificado acreditativo del órgano competente.

c3) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo diez días naturales, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Albolote

(<http://albolote.sedelectronica.es/traspparency/>), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Albolote (<http://albolote.sedelectronica.es/traspparency/>).

En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la resolución de 23 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 28 de julio 2021) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/transparencia/>), contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP, estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta:

Titular: D^a Inmaculada Muñoz Gandolfo

Suplente: D^a Concepción Muñoz Sánchez

- Secretario:

Titular: D. Salomón Sánchez Ramírez

Suplente: D. A. Manuel Chía Mancheño

- Vocales:

Titular: D^a Concepción Cenarro Montoro

Suplente: D^a Patricia Rodríguez López

Titular: D^a Nuria Garballo Amate

Suplente: D^a Paloma de Pablos García

Titular: D. José Antonio González Martín

Suplente: D. Juan de Dios Chamorro Guerrero

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Las Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no

previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de puestos convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar de los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/transparencia/>).

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo este por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 20 días naturales.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y en segundo lugar la fase de oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 8 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 6 puntos).

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en un puesto de trabajo de Técnico de Gestión o TAG, de la Escala de Administración General, como funcionario de carrera: 0,1 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en un puesto de trabajo de Técnico de Gestión o TAG, de la Escala de Administración General como funcionario interino: 0,08 puntos.

A3. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en un puesto de Técnico de Gestión o TAG, de la Escala de Administración General (o denominación equivalente) como funcionario de carrera: 0,05 puntos.

A4. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en un puesto de Técnico de Gestión o TAG, de la Escala de Administración General (o denominación equivalente) como funcionario interino: 0,04 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

La equivalencia de los puestos a valorar, en su caso, deberá ser acreditada por el aspirante, correspondiendo al Tribunal, mediante decisión motivada, su aceptación o rechazo.

B) Ejercicios aprobados en procesos selectivos (hasta un máximo de 1 punto):

B1. Por cada ejercicio aprobado en una convocatoria de una plaza de funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Administración General o Técnico de Gestión, de Administración General, de una Administración Local o para el ingreso en la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,4 puntos.

B2. Por cada ejercicio aprobado en una convocatoria de un puesto de trabajo de funcionario interino en la categoría de Técnico de Administración General o Técnico de Gestión, Administración General, de una Administración Local: 0,2 puntos.

C) Cursos de Formación (hasta un máximo de 1 punto):

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,002 puntos por cada hora de duración del curso.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas ni aquellos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

La publicación de la valoración de la fase de concurso se realizará en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/transparencia/>).

Dicha valoración tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones a la misma, sin que sea admisible la presentación de nuevos documentos por parte de los aspirantes en esta fase.

La publicación de la valoración definitiva de la fase de concurso, resolviendo las alegaciones presentadas, se

realizará en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/transparencia/>), sin que la misma sea recurrible de forma independiente.

Fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 65 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 60 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,25 puntos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El Tribunal calificará con 10 puntos los exámenes con 60 respuestas correctas, puntuándose el resto de ejercicios de forma proporcional según el número final de respuestas correctas, computadas conforme al criterio establecido en el párrafo primero.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/transparencia/>), el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, elegido/s al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, sobre un supuesto práctico relacionado con las Materias Específicas que figuran en el anexo I. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 90 minutos.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La calificación y el contenido del ejercicio será publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/traspparency/>).

Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios cada uno de ellos.

El resultado de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si persistiera el empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/traspparency/>) la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación a la Presidencia de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento interino.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar

idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de puestos convocados, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://albolote.sedelectronica.es/traspparency/>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de

la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO INTERINO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quien deberá tomar posesión, como funcionario interino, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento interino no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS PARA BOLSA.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, como funcionario interino, formarán una lista, por orden de puntuación, que podrá ser utilizada para futuros nombramientos interinos en esta plaza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento, hasta tanto se cubra la plaza de forma definitiva y como máximo esta bolsa tendrá un periodo máximo de tres años desde el primer nombramiento, todo ello en los términos establecidos en el citado artículo 10.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.

TEMA 2. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.

TEMA 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: especial referencia a la competencias sobre régimen local.

TEMA 5. La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control.

TEMA 6. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

TEMA 7. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

TEMA 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 9. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 10. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

TEMA 11. Las Haciendas Locales: La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

TEMA 12. La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 14. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 15. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo. Referencia a las peculiaridades del procedimiento administrativo local.

TEMA 16. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

TEMA 17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos y competencias. El procedimiento contencioso administrativo. Tipos de procedimientos. Recursos contra resoluciones judiciales. Ejecución de sentencias.

TEMA 19. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 20. Administración Electrónica (I): Componentes de la e-Administración: La Firma Electrónica; Certificados electrónicos y autoridades de certificación; Medios de identificación electrónica para personas físicas y jurídicas; La representación electrónica.

TEMA 21. Administración Electrónica (II): Servicios electrónicos de información y gestión dirigidos a la ciudadanía: la Sede Electrónica; el Registro Electrónico; la notificación telemática; las plataformas para la realización de pagos online; el Perfil del Contratante; la factura electrónica; la Intranet como herramienta de gestión y comunicación corporativa.

TEMA 22. Interoperabilidad. Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y Normas Técnicas de Interoperabilidad. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

TEMA 23. La contratación del sector público (I): contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada. Tipología de los contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales.

TEMA 24. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía (I): Clases. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Los bienes comunales.

TEMA 25. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía (II): Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. El inventario de bienes.

TEMA 26. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva. El Portal de Transparencia.

TEMA 27. Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones.

TEMA 28. Teoría general y clasificación de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público.

TEMA 29. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas.

TEMA 30. Las formas de gestión de los servicios públicos. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 31. La regulación de los servicios de interés general en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La iniciativa pública en la actividad económica: legislación estatal y autonómica.

TEMA 32. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

TEMA 33. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación.

El marco normativo para la promoción de la igualdad de género.

TEMA 34. Los modelos de función pública. Evolución histórica de la Función Pública española. La Función Pública en la Constitución de 1978: Normas constitucionales y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 35. Régimen jurídico de la función pública: El Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 36. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clasificación, características y régimen jurídico aplicable. Personal directivo. Los regímenes especiales de función pública. Estructuración del empleo público.

TEMA 37. La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de ordenación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de trabajo.

TEMA 38. Acceso a la Función Pública: aspectos principales. Medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo público. Procesos selectivos. La formación de los recursos humanos.

TEMA 39. La carrera administrativa: La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Extinción de la relación de servicio. La rehabilitación.

TEMA 40. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en ejercicio del cargo.

TEMA 41. Contratación laboral en la Administración Pública. Regulación legal. Modalidades de contratación. Nacimiento, modificación y extinción de la relación laboral. Suspensión del contrato.

TEMA 42. Condiciones de trabajo: Jornada y descansos. El sistema retributivo del personal laboral. Clasificación profesional.

TEMA 43. Evaluación del desempeño y retribución del personal. Sistema retributivo de los funcionarios públicos.

TEMA 44. Relaciones laborales en la Administración Pública. Participación y representación de los empleados públicos. La negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.

TEMA 45. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones

Públicas.

TEMA 46. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Régimen General. Régimen Especial de Clases Pasivas. El Mutualismo Administrativo.

TEMA 47. El sistema español de Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura. La gestión de la Seguridad Social y la colaboración en la gestión. Los actos de encuadramiento. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones.

TEMA 48. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. Competencias de los municipios en materia de medio ambiente.

TEMA 49. Evolución de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística. Antecedentes históricos y legislativos. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TEMA 50. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del presupuesto. Prorroga, ejecución y modificación del presupuesto.

TEMA 51. Régimen de las haciendas locales. El Sistema tributario local: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. El crédito local.

TEMA 52. El gasto público. La legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GESTIÓN, GRUPO A2, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

PLAZA CONVOCADA: TÉCNICO DE GESTIÓN

CONVOCATORIA: BOP NÚMERO ... DE FECHA ...

DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre: DNI:

Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

FORMA DE NOTIFICACIÓN: _ELECTRÓNICA_ PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)

Población:

..... Código Postal:

..... Teléfono:

..... Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El resguardo de pago de la cantidad de 40 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y

declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Albolote, a de de 2022

FIRMA

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Albolote, 3 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 789

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Aprobación definitiva alineaciones R-10 del Sector C4 Albolote

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día ocho de febrero de dos mil veintidós (8/02/2022) se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Nievas Urbanizadora, S.L., representada por D. Juan José Nievas Aranda, en el que solicita la tramitación del estudio de detalle para la fijación de alineaciones en la manzana R-10 del sector C4 El Chaparral, de este municipio, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de conformidad con los informes técnicos y jurídicos municipales: con la siguiente condición:

El retranqueo en el ámbito del estudio de detalle y en la totalidad del Plan Parcial C4 no es libre. Se actuará unitariamente en cada manzana, estableciendo mediante un estudio de detalle un retranqueo fijo para todas las parcelas de la misma.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente de su notificación. No obstante, podrá interponerse con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación; sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

(A continuación, se expone el resumen ejecutivo)

Albolote, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 785

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)*Aprobación del padrón fiscal de agua y basura relativo al ejercicio 2021***EDICTO**

D. José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Aprobado por resolución de esta Alcaldía nº 2022-0100 dictada con fecha de 24/02/2022, el padrón y lista cobratoria del tributo local relativo al Padrón Fiscal de agua y basura, referido al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público para su examen por los interesados por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de Granada, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capileira, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los siguientes impuestos ambos relativos al ejercicio 2021:

CONCEPTO: Agua y basura

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 1/07/2022 al 31/08/2022

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Capileira, 25 de febrero de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 781

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE, INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Resolución a la numeración de carretera de Málaga

EDICTO

HACE SABER: Con fecha 18 de febrero de 2022 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en carretera de Málaga, calle Lavanda, calle Acacias, calle Antonia Fernández Jiménez, calle María la Cabrera y calle Paquito Rodríguez, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. Catastral</u>
CTRA. DE MÁLAGA, 42	C/ LAVANDA, 1	5262801VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 40	C/ LAVANDA, 3	5262801VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 38	C/ LAVANDA, 5	5262801VG4156A

SEGUNDO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. Catastral</u>
CTRA. DE MÁLAGA, 44	C/ ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 2	5262801VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 46	C/ ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 4	5262801VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 48	C/ ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 6	5262801VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 50	C/ ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 5	5162102VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 52	C/ ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 3	5162102VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 54	C/ ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, 1	5162102VG4156A

TERCERO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. Catastral</u>
CTRA. DE MÁLAGA, 56	C/ MARÍA LA CABRERA, 2	5162101VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 58	C/ MARÍA LA CABRERA, 4	5162101VG4156A
CTRA. DE MÁLAGA, 60	C/ MARÍA LA CABRERA, 6	5162101VG4156A

CUARTO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5262801VG4156A de la siguiente manera:

- Los locales que tengan acceso principal por CTRA. DE MÁLAGA como CTRA. DE MÁLAGA, 36.

- Los locales que tengan acceso principal por C/ ACACIAS como C/ ACACIAS, 6.

QUINTO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5164006VG4156C de la siguiente manera:

- Los locales que tengan acceso principal por C/ LAVANDA como C/ LAVANDA, 2.

SEXTO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5164015VG4156C de la siguiente manera:

- Los que tengan acceso principal por C/ LAVANDA como C/ LAVANDA, 4.

- Los que tengan acceso principal por la C/ ACACIAS como C/ ACACIAS, 10.

SÉPTIMO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5164014VG4156C de la siguiente manera:

- Los que tengan acceso principal por C/ ACACIAS como C/ ACACIAS, 3.

- Los que tengan acceso principal por la C/ LAVANDA como C/ LAVANDA, 6.

- Los que tengan acceso principal por C/ PAQUITO RODRÍGUEZ como C/ PAQUITO RODRÍGUEZ, 4.

OCTAVO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5162102VG4156A de la siguiente manera:

- Los locales que tengan acceso principal por CTRA. DE MÁLAGA como CTRA. DE MÁLAGA, 54.

- Los locales que tengan acceso principal por C/ ACACIAS como C/ ACACIAS, 4.

NOVENO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5162101VG4156A de la siguiente manera:

- Los locales que tengan acceso principal por CTRA. DE MÁLAGA como CTRA. DE MÁLAGA, 56.

- Los locales que tengan acceso principal por C/ ACACIAS como C/ ACACIAS, 2".

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 25 de febrero de 2022.-El Concejal de Ciencia, Innovación y Ciudad Inteligente, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 810

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Padrón provisional de agua, basura, alcantarillado 4º trimestre 2021

EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA con fecha 1/03/2022 aprobó listado provisional de padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del período impositivo 4º trimestre 2021. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 1 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 826

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Bases y convocatoria selección Técnico Inclusión Social funcionario interino

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1/03/2022 las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Técnico de Inclusión Social mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL ASOCIADO AL PROGRAMA 2142 DE CONCERTACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL asociado al programa 2142 de concertación con la Diputación Provincial de Granada que se realizará desde el comienzo servicios tras superar proceso selectivo hasta el 31/12/2024 como máximo (sujeto a disponibilidad presupuestaria), momento en que deberá cesar.

El objeto del programa es impulsar la intervención social que se realiza desde los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia a favor de la inclusión social y comunitaria. Para ello se financiará la contratación de personal técnico durante los años 2022 y 2023, para reforzar la implementación de los distintos

planes y programas de inclusión social, tanto autonómicos, provinciales como locales.

Estos técnicos tendrán dependencia orgánica de cada uno de las Entidades Locales y Ayuntamientos contratantes, y funcionalmente para el desarrollo de su trabajo estarán coordinados por la dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios al que corresponda su municipio. El objetivo es complementar las actuaciones que se realizan desde los equipos técnicos de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal dotando de valor añadido a la intervención social.

La plaza se cubrirá con carácter de interinidad dado que se trata de la ejecución de programas de carácter temporal, cuyas características son:

Grupo: A2

Escala: Administración especial

Denominación: TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso-oposición

Duración: Desde el comienzo servicios tras superar el proceso selectivo hasta el 31/12/2024 como máximo, momento en que deberá cesar, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Funciones encomendadas:

Apoyo a los servicios sociales de la Diputación Provincial en el ámbito municipal de Jérez del Marquesado, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención social en el marco de los planes y programas de inclusión social, tanto autonómicos, provinciales como locales. Dinamización comunitaria y apoyo a procesos participativos. En concreto:

a) Realizar intervenciones (individuales, familiares o grupales) de segundo nivel (segunda valoración, diseño del Proyecto de Intervención Individual, ejecución de la intervención cuando proceda, seguimiento y gestión) en materias de desempleo, inmigración y riesgo de exclusión.

- En materia de desempleo: o Intervención (individual o grupal) con personas que se encuentran en riesgo de exclusión como fruto de sus especiales dificultades para encontrar empleo, a través del incremento de su empleabilidad, el fortalecimiento de sus habilidades básicas y la capacitación para el uso de los recursos normalizados de acceso al empleo. Se atenderá de manera especialmente intensiva a aquellas personas que reciben la Renta Garantizada de Ciudadanía y se encuentran en lo que la Ley 7/2010 denomina "situación de exclusión estructural". o Coordinación con otros recursos existentes en su territorio y que intervienen en materia de empleo. o Ocasionalmente, ante la ausencia de otros recursos públicos que puedan asumir dicha función, establecimiento de canales de información con los ayuntamientos para que éstos conozcan las alternativas de que disponen para poner en marcha iniciativas de fomento del empleo (proyectos de inversiones y/o de desarrollo, financiación directa para contratación, proyectos de formación ocupacional...).

- En materia de inmigración/extranjería: o Información, orientación y asesoramiento en materia de extranjería a personas inmigrantes (acogida, cuestiones administrativas y jurídicas), a otros miembros del CEAAS y a entida-

des (ayuntamientos, asociaciones...) o Elaboración de informes de arraigo y vivienda u otros de carácter similar.

- En materia de riesgo de exclusión social: o Intervención (individual o grupal) para el desarrollo personal, de hábitos, de competencia social e interpersonal y otras tareas de carácter educativo en casos de riesgo moderado o grave (zonas 2 y 3), excepto en situaciones con menores en riesgo. 15

b) Asistir a las reuniones provinciales de coordinación de prestaciones y programas.

c) Participar en la detección, valoración y actuación en situaciones con menores en riesgo de desprotección, de acuerdo a la normativa existente.

d) Registrar sus intervenciones en el correspondiente soporte informático.

e) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que puedan encomendarse por acuerdo de la Corporación u orden de sus superiores jerárquicos.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida para el acceso al cuerpo A2 (preferentemente titulaciones universitarias de Trabajo Social, Educación Social o Psicología).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia (BOPe).

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Jérez del Marquesado.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN (6 PUNTOS):

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no com-

parezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio será una prueba tipo Test, tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

FASE DE CONCURSO (4 PUNTOS):

Experiencia:

Como técnico de inclusión social en administraciones locales 0,15 puntos por cada mes completo. Con un máximo de 2 puntos

Cursos Formación:

Cursos relacionados con el puesto al que se accede organizados o impartidos por Administraciones/Instituciones Públicas 0,10 puntos por hora. En caso de que no se especifique las horas de duración tendrá un valor de 0,10 puntos. Con un máximo de 2 puntos

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente, siendo necesario certificado de servicios prestados emitido por la administración local de origen, así como certificado de los cursos de formación.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 3 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 3 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación y baremación, los Tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida, siendo necesario haber aprobado el proceso selectivo.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se realizará por orden de aspirantes disponibles en la lista, siendo orden de llamamiento en favor del primer aspirante de la lista, y yendo de mayor en menor puntuación conforme a la obtenido en el proceso selectivo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado apro-

bado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

DUODÉCIMA. Temario**MATERIAS COMUNES**

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

3. Los Derechos fundamentales y las Libertades Públicas. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

6. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

7. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

8. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

9. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

11. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

12. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Especial referencia de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales: el Consejo Andaluz de Concertación Local. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía.

14. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

15. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Adminis-

tración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

16. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17. El Municipio en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional del Municipio. Especial referencia a los municipios de gran población.

18. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

19. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. El Sector Público: disposiciones generales, órganos de las Administraciones Públicas.

2. Organización y funcionamiento del Sector Público institucional.

3. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

4. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

5. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

6. La Ley: concepto y clases. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

7. El Reglamento. Clases. Procedimiento de elaboración. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado y el ciudadano en el actual régimen jurídico. Los derechos públicos subjetivos. Especial referencia a los derechos de las personas. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.

9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

10. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La declaración de lesividad. Revocación. Rectificación. Límites a la potestad de revisión.

11. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

12. El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento I: iniciación y ordenación.

13. Las fases del procedimiento II: instrucción y terminación. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

14. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Actuaciones recurribles, legitimación y órgano compe-

tente. Examen especial de los recursos (reposición, alzada y extraordinario de revisión). Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.

15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

18. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

19. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

BLOQUE II: RÉGIMEN LOCAL

20. Organización y competencias municipales.

21. La Provincia en el Régimen Local.

22. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Elección de los Concejales y de los Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos.

23. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El Padrón municipal.

24. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

25. Otras Entidades Locales y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios. Especial referencia a los convenios de cooperación.

26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

27. Autonomía local y control de la legalidad.

28. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases. Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: régimen jurídico.

29. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

30. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.

31. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

32. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

33. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.

34. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

35. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

36. Teoría general del servicio público, especial referencia a la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

37. Instituciones públicas y buen gobierno.

38. Régimen de subvenciones públicas.

39. Régimen jurídico del gasto público local.

40. El presupuesto local.

BLOQUE III: SERVICIOS SOCIALES Y MATERIAS ESPECIALES

41. Antecedentes históricos de la acción social. Nacimiento y evolución histórica de los servicios sociales en España.

42. La planificación social. Metodología, principios y estructura. La planificación como proceso

43. Método Básico en Servicios sociales. Instrumentos de Trabajo Social: el informe social, la historia social

44. El sistema público de servicios sociales. Concepto, principios inspiradores, estructura organizativa, coordinación interinstitucional entre comunitarios y especializado

45. Las prestaciones básicas y complementarias de los servicios sociales comunitarios. Funciones del Trabajador/a Social.

46. Funciones del Trabajador/a Social, del Educador/a Social y del Psicólogo/a en el ámbito social.

47. Los Servicios sociales en la Andalucía. Especial referencia a la ley Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

48. Las condiciones básicas de igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía y la atención a las personas en situación de dependencia. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

49. Competencias locales en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

50. El maltrato infantil. Definición, Legislación específica, tipología, procedimiento de actuación en el sistema de protección a la infancia

51. Las personas mayores en Andalucía. Normativa, servicios y programas de atención

52. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Implicación de los servicios sociales comunitarios

53. Metodología y estrategias de la intervención individual-familiar, grupal y comunitaria.

54. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia. Definición, niveles de protección y catálogo de prestaciones y servicios.

55. El Servicio de Ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía. Reglamento de servicios de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Granada.

56. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.

57. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.

58. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

59. La igualdad de género en la constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de. Transversalidad de género.

60. Igualdad y violencia de género: protección integral contra la violencia de género. Legislación básica estatal y autonómica.

61. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

62. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet

63. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales.

64. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

65. La Ley de Protección de datos de carácter personal. El Reglamento general de protección de datos. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas del tratamiento

67. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Los Convenios colectivos.

68. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos. El personal indefinido no fijo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

69. La inserción sociolaboral: las cláusulas sociales en la contratación pública. Servicios y programas locales en materia de formación e inserción laboral.

70. La política de empleo en España. Políticas activas de empleo: concepto, principios generales, tipos y financiación. La Ley de Empleo: Objetivos y contenido básico. Servicios, principios y usuarios del Sistema Nacional de Empleo prestados por los servicios públicos de empleo y acceso de las personas desempleadas a los servicios. Instrumentos de la política de empleo. Colectivos prioritarios. Servicios del Sistema Nacional de Empleo

71. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

72. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

73. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

74. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jérez del Marquesado, 1 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 812

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2022, bases de ejecución, plantilla personal y demás anexos

EDICTO

Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2022, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022 y que el presupuesto y expediente han sido sometidos al trámite de información pública mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 24 de 04/02/2022, por un plazo de quince (15) días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias alguna, tal y como queda acreditado en el expediente.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública

y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO I	288.554,07
CAPÍTULO II	6.300,00
CAPÍTULO III	128.457,41
CAPÍTULO IV	711.792,24
CAPÍTULO V	22.579,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	84.967,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
TOTAL INGRESOS	1.242.649,72

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I	629.660,00
CAPÍTULO II	366.112,72
CAPÍTULO III	2.500,00
CAPÍTULO IV	78.877,00
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	126.500,00
CAPÍTULO VII	7.000,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	32.000,00
TOTAL GASTOS	1.242.649,72

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS.

- 1.- Habilitación de Carácter Nacional.
 - 1a. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Propiedad
 - 2.- Administración General.
 - 2a. Administrativo. Grupo C1. Propiedad 1
 - 2b. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Interinidad 1
 - 3.- Administración Especial.
 - 3a. Técnico Municipal. Grupo A2. Interinidad 1
 - 3b. Asesor Ambiental. Grupo A2. Interinidad 1
 - 3c. Agente Dinamizador Guadalinfo. Grupo C1. Interinidad 1
 - 3d. Peón de Obras y Servicios. Grupo E. Propiedad. 1

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1 Animador-Promotor Deportivo (Tiempo parcial)
- 3 Limpiadoras Dependencias Municipales (Tiempo Parcial)
- 15 Auxiliares Ayuda a Domicilio (Jornada Completa)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Jérez del Marquesado, 1 de marzo de 2022.- El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 777

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

EDICTO

D. José Juan Medina Medina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2022 ACORDÓ, entre otros asuntos, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Lanteira, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

Lanteira, 25 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Juan Medina Medina.

NÚMERO 788

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Plan de despliegue presentado por Orange

EDICTO

Por el presente se hace saber que, en sesión de 21 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, entre otros, adoptó el acuerdo que se copia literalmente:

“7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE DESPLIEGUE PRESENTADO POR ORANGE (EXPT.: 970/2021).

Vista la declaración responsable presentada por D. Adolfo García Redondo quien actúa en nombre y en representación de Orange España Telecomunicaciones Fijas S.L., a la que se adjunta el Proyecto de Despliegue redactado y suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Gonzalo Jumilla Hernández en el que se describen las características técnicas de la Actuación.

Visto el informe favorable emitido con fecha 7/02/2022 por el Técnico Municipal que, a continuación, se copia literalmente:

“Por parte de la empresa Orange España Telecomunicaciones Fijas, S.L., se solicita la Aprobación del Plan de Despliegue FTTH de Moraleda de Zafayona y núcleos con objeto de proceder a la ulterior actuación de distribución y desarrollo de dicha red pública de comunicaciones electrónicas (red de fibra óptica -FTTH-).

Se adjunta a la instancia Declaración Responsable de efectos ambientales para actividades sujetas a Calificación Ambiental-Declaración Responsable, aportándose Proyecto de Despliegue redactado y suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Gonzalo Jumilla Hernández en el que se describen las características técnicas de la Actuación. Se indica a continuación según el Artículo 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, para la instalación de estas infraestructuras se deberá presentar un Plan de Despliegue, donde el operador deberá prever los supuestos en los que van a efectuar despliegues aéreos, por fachadas de cables y equipos, para su aprobación, teniendo en este caso las memorias técnicas presentadas tal consideración.

Los terrenos afectados por la dotación de estos servicios de Telecomunicaciones se clasifican por el PGOU-Adaptación Parcial al a LOUA de las NN.SS. vigente como Suelo Urbano Consolidado Residencial en la zona de los núcleos de Moraleda y Los Olivos e Industrial y Terciario en la zona del Cruce. Entre las obras compatibles se encuentran las de dotación de servicios urbanísticos o infraestructuras como son las que se solicitan por parte de esta empresa.

En base a lo indicado, según el Planeamiento General vigente, no existe inconveniente urbanístico para proceder a las actuaciones de despliegue de Fibra óptica que se plantean por lo que se emite informe urbanístico favorable a los efectos de la Aprobación de los Planes de Despliegue solicitados según las determinaciones de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Todo ello sin perjuicio de los aspectos técnicos o medioambientales específicos en materia de instalaciones de telecomunicación que se pudiesen desprender del análisis complementario de la Documentación por parte de los servicios técnicos de Diputación.

OBSERVACIONES:

1.- Respecto al trámite de aprobación de los planes de despliegue, no se observa con claridad en el articulado de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones el procedimiento al que deben someterse.

Al respecto se han consultado en el BOP diversos actos de aprobación de planes de despliegue de algunos municipios de Granada (Íllora, Gójar y Albolote) observándose que se han tramitado una aprobación inicial con exposición al público de 20 días y una Aprobación definitiva en concordancia con la tramitación de los Estudios de Detalle establecida en la LOUA.

2.- Según se indica en la propia Memoria del Proyecto aportado, si para la realización del despliegue de

fibra cuya aprobación se solicita, fuese necesario ejecutar nuevas obras, se tramitarán por parte de la empresa las preceptivas solicitudes de las correspondientes licencias de obra con la aportación de memoria valorada y presupuesto de ejecución material en cada caso.”

La Junta de Gobierno Local con el voto unánime de los Sres./as Concejales/as que la integran, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Despliegue presentado por la empresa Orange España Telecomunicaciones Fijas, S.L., redactado y suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Gonzalo Jumilla Hernández.

Segundo.- Someter el mismo a un plazo de exposición pública de veinte días, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de no que no se presentase alegación alguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

Moraleda de Zafayona, 21 de febrero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 815

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU

EDICTO

D^a María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada)

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Nevada en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU; lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Nevada, 1 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 793

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Cesión temporal aula educación de adultos

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24/02/2022 iniciar expediente para la cesión temporal gratuita a favor de la Junta de Andalucía de un aula (uso compartido), con destino a educación permanente de adultos durante el plazo de vigencia del Convenio suscrito a tal fin, que se detalla a continuación:

Referencia catastral

Localización: calle Pablo Neruda

Superficie: 96,5 m²

Superficie aula independiente: 57,36 m²

Uso: Compartido/ Educación Permanente de Adultos

Se convoca trámite de información pública, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://niguelas.sedelectronica.es>].

Nigüelas, 1 de marzo de 2022.

NÚMERO 821

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Modificaciones presupuestarias

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, nº MC/CE/03/2022 financiado con cargo al RTGG del ejercicio 2021 por acuerdo del Pleno de fecha 24/02/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://niguelas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nigüelas, 2 de marzo de 2022.

NÚMERO 806

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación de padrón de basura 1er bimestre 2022

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 22/02/2022, los padrones y listas cobratorias de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y la tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos, correspondientes al primer bimestre del ejercicio 2022, se expone al público en el tablón municipal de edictos y

en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Peligros, 22 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 798

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Desestimación alegaciones aprobación definitiva POP 2012/03 y distribución de cuotas

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15/02/2022 (ord. 1.739^º), adoptó el siguiente acuerdo en el que en su parte dispositiva se resuelve, entre otros extremos, lo siguiente:

“1.739.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADOS POR LA MERCANTIL THIELMANN PORTINOX SPAIN, S.A.U. Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO “ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA GR-3424, -ZONA COLINDANTE PORTINOX- PULIANAS -GRANADA- PRESENTADA POR EMASAGRA EN FECHA 29.10.2010. (E.E. 1535/2021)

A continuación, por su Sría. el Alcalde D. José Antonio Carranza Ruiz (PSOE-A) se da cuenta del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo con “Ref.: Ejecución de Sentencia nº 114/2021 dictada por TSJA estimando recurso de apelación contra desestimación de sentencia derivada del Procedimiento Ordinario 311/2017 interpuesto por Thielmann Portinox Spain SAU, fecha de apertura: 05/11/2021 ...” E.E. 1535/2021, y

VISTA la “PROPUESTA DE PLENO” que se formula por su Sría. El Alcalde, de fecha 10/02/2022, firmada electrónicamente, que obra en el expediente, y en la que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

CONSIDERANDO el informe/dictamen FAVORABLE que se ha de incorporar a este expediente, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio y Desarrollo Local, Economía y Hacienda, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 15/02/2022 (ord. 491^º), y en reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva.

Abierto un turno de intervenciones, tras la de su Sría el Alcalde en la que se señala que se trae el acuerdo de pleno con los distintos informes, informes de los que se ha dado traslado al juzgado para ejecutar la sentencia, la propuesta de pleno de aprobación definitiva con la desestimación de las alegaciones y el último informe que realizó la intervenidora municipal, la referida propuesta que se eleva al pleno de la Corporación, antes transcrita y cuya parte dispositiva es leída, en parte, por Sr. Alcalde.

No produciéndose ninguna intervención, una vez que se considera suficientemente debatido este punto del orden del día, a la vista del expediente y la consideración de todos los documentos que obran en el mismo, a los que han podido acceder una vez que, a todos los miembros del Pleno de la Corporación, se les ha asignado, en la plataforma electrónica de la Corporación, el expediente de "Ref.: Ejecución de Sentencia nº 114/2021 dictada por TSJA estimando recurso de apelación contra desestimación de sentencia derivada del Procedimiento Ordinario 311/2017 interpuesto por Thielmann Portinox Spain SAU fecha de apertura: 05/11/2021 ..." E.E. 1535/2021, el Pleno de la Corporación, aceptando la propuesta que se formula por su Sría el Alcalde D. José Antonio Carranza Ruiz (PSOE-A), de fecha 10/02/2022, antes transcrita, que es la que se traslada literalmente a este acuerdo como texto del mismo, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los doce Concejales/as que asisten -o que están presentes- a esta sesión, de los/as trece que lo componen en este momento:

Primero. - Desestimar las alegaciones presentadas por THIELMANN PORTINOX SPAIN S.A.U. mediante escrito de fecha 14/12/2021, Nº registro 2021-E-RE-1458 y 2021-E-RE-1459.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Obra Pública denominado POP 2012/03 denominado "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA GR-3424, -ZONA COLINDANTE PORTINOX- Pulianas -GRANADA-, presentado por EMASAGRA en fecha 29/10/2010 con un importe de 212.894,76 euros más 21% de IVA, lo que hace un total de 257.602,66 euros, y una vez que al día de la fecha el proyecto se encuentra ejecutado por el transcurso del tiempo y se tiene constancia del coste total y definitivo de la ejecución del POP 2012/03, llevado a cabo en el seno de la licitación pública del expediente administrativo referenciado como OP 2014/03, donde consta informe de la intervención de fecha 25/01/2016 (319/2015), donde se informa que el coste total y definitivo de la ejecución del proyecto fue de 180.856,53 euros más 21% de IVA (38.000,88 euros) haciendo un total de 218.957,41 euros (IVA incluido), se acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva del POP 2012/03 con la siguiente distribución de cuotas de urbanización entre los afectados, a las que se les deberá repercutir el IVA correspondiente:

Titular	N.I.F.	Referencia Catastral	Superficie (m2)	Cuota a pagar (SIN IVA) euros	IVA (21%) (euros)	CUOTA TOTAL A PAGAR (euros)
AMATE LÓPEZ, FERNANDO MIGUEL VICENTE PRADOS, M ^a TRINIDAD	***7541**					
	***7617**	6007202VG4260A0001WD	1.145,00	2.444,90	513,43	2.958,33
JOSEFA HUESO PAREJO	***5114**	6007203VG4260A0001AD	986,00	2.105,39	442,13	2.547,52
SANCHEZ PEREGRÍN, JOSÉ LUIS	***4737**	6007217VG4260A0001KD	2.469,00	5.272,01	1.107,12	6.379,13
REYES PÉREZ, MIGUEL	***5892**	6007204VG4260A0001BD	1.994,00	4.257,75	894,13	5.151,88
LUMAMAR GRANADA, S.L.	***5400**	6007219VG4260A0001DD	8.767,00	18.720,01	3.931,20	22.651,21
AUTO GRANADINA EMPRESA TORRES S.L	***0160**	6007220VG4260A0001KD	3.060,00	6.533,96	1.3721,3	7.906,09
AUTO GRANADINA EMPRESA TORRES S.L	****160**	6007206VG4260A0001GD	5.725,00	12.224,48	2.567,14	14.791,62
TALLERES ALMICERÁN 6 S.L.	***3986**	6007207VG4260A0001QD	1.901,00	4.059,17	852,43	4.911,60
AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	***2926**	6007208VG4260A0001PD	2.073,00	4.426,44	929,55	5.355,99s
AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	***2926**	6007221VG4260A0001RD	4.966,00	10.603,81	2.226,80	12.830,61
D ^a MARÍA MONTIJANO LINARES	***3143**	6007209VG4260A0001LD	1.938,00	4.138,17	869,02	5.007,19
CODATO GESTIÓN S.L.	***8222**	6007210VG4260A0001QD	1.741,00	3.717,52	780,68	4.498,20
THIELMANN PORTINOX SPAIN, SAU	***0053**	6007211VG4260A0001PD	36.242,00	77.386,86	16.251,24	93.638,10
THIELMANN PORTINOX SPAIN, SAU	***0053**	6007218VG4260A0001RD	11.739,00	25.066,06	5.263,87	30.329,93

Siendo las direcciones de los afectados a efectos de notificaciones las siguientes:

AMATE LÓPEZ, FERNANDO MIGUEL
VICENTE PRADOS, M^a TRINIDAD *****
JOSEFA HUESO PAREJO *****
SANCHEZ PEREGRÍN, JOSÉ LUIS *****
REYES PÉREZ, MIGUEL *****
LUMAMAR GRANADA, S.L. *****
AUTO GRANADINA EMPRESA TORRES S.L *****

AUTO GRANADINA EMPRESA TORRES S.L	*****
TALLERES ALMICERÁN 6 S.L.	*****
AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	*****
AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	*****
MARÍA MONTIJANO LINARES	*****
CODATO GESTIÓN S.L.	*****
THIELMANN PORTINOX SPAIN, SAU	*****
THIELMANN PORTINOX SPAIN, SAU	*****

Se notificará de forma individualizada dichos acuerdos a todos y cada uno de los titulares de bienes y derechos contemplados en los domicilios que se indican en los citados cuadros, con el correspondiente pie de recurso y con la indicación de los plazos de pago, siendo los mismo los que de forma supletoria y analógica se aplican y vienen previstos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria, esto es:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Indicando igualmente que, dado que muchos de los afectados han llevado ya a cabo el pago de la correspondiente cuota, se le instan para que, dentro del plazo voluntario de pago, soliciten la compensación de la misma por el pago ya realizado, de no ser así se aplicará dicha compensación de oficio por el propio Ayuntamiento de Pulianas.

En el supuesto de que algunos de los afectados hayan solicitado en atención a lo establecido en la sentencia nº 1114/2021 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede Granada la devolución de las cantidades previamente ingresadas, y a su vez tengan que ingresar de nuevo en plazo voluntario las nuevas cantidades a partir de este nuevo acuerdo de Pleno, en el caso de que transcurrido el plazo en voluntaria no se haga efectivo el ingreso ni se solicite de parte la compensación de deudas, con anterioridad a iniciar la vía de ejecutiva se facultad al área de intervención-tesorería municipal para que en su caso y conforme a la legalidad vigente y normativa de aplicación se lleve a cabo, el procedimiento de compensación de oficio, entre las cantidades obligadas a abonar y a las cantidades a devolver.

- De la presente aprobación definitiva de la cuenta de Liquidación Definitiva del POP 2012/03 se acuerda notificar individualmente a cada uno de los afectados, llevándose a cabo además la publicación del acuerdo de aprobación definitiva tanto del POP como de su cuenta de liquidación en el boletín oficial de la provincia de Granada, publicación en el diario o diarios de mayor circulación y en el tablón de edictos de la sede electrónica del propio Ayuntamiento.

Tercero: Instar a la Interventora Municipal a que a la mayor brevedad posible inicie el expediente de modificación presupuestaria a los efectos de llevar a cabo la aprobación correspondiente para proceder a las devoluciones económicas correspondientes a Thielmann Portinox Spain S.A.U."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación para los demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pulianas, 1 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 813

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto general 2022*

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar (Granada),

HAGO SABER: De conformidad con los arts. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril y art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo Pleno de fecha 26 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 se procede a la publicación del resumen de por capítulos, así como la plantilla de personal aprobada para el citado ejercicio en la misma sesión plenaria.

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2022

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>Euros</u>
CAPÍTULO I.- Impuestos directos	77.596,74
CAPÍTULO II.- Impuesto Indirectos	15.050,00
CAPÍTULO III.- Tasa y Otros Ingresos	135.110,65
CAPÍTULO IV.- Transfer. Corrientes	332.432,60
CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales	2.904,12
CAPÍTULO VII.- Transfer. de Capital	224.055,23
CAPÍTULO VIII.- Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	787.149,34
<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>Euros</u>
CAPÍTULO I.- Gastos de Personal	232.959,80
CAPÍTULO II.- Gastos Bienes Corrt.	300.146,82
CAPÍTULO III.- Gastos Financieros	1.540,00
CAPÍTULO IV.- Tranfer. Corrientes	14.657,00
CAPÍTULO VI.- Inversiones Reales	236.845,72
CAPÍTULO VII.- Tranfer. Capital	0,00
CAPÍTULO VIII.- Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros	1.000,00
TOTAL	787.149,34

DE PERSONAL 2019

PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTO / DENOMINACIÓN

- Secretaría-Intervención. Núm.: 1. Nivel C.D.: 26. Grupo A2. Escala: habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención

- Dinamizadora Centro Guadalinfo. Grupo C2. Funcionaria interina por programas.

- Funcionario Auxiliar-Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2. Vacante

Total: 3

PERSONAL LABORAL: INDEFINIDO.

DENOMINACIÓN: Encargado General: Núm. Tipo de Contrato: laboral indefinido. Vacantes: 1

DENOMINACION del Puesto: Auxiliar Administrativo.

Total: 2

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACIÓN:

- Limpiadora dependencias municipales: 1

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: 5.

Tiempo Parcial:

- Operario de servicios Múltiples: 1. Vacante

Total: 6

Personal Funcionario: 3

Personal Laboral Indefinido: 1

Personal Laboral temporal: 6

TOTAL: 11

Conforme a lo dispuesto en el art. 172.1 del Texto Refundido de la LHL, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Soportújar, 25 de febrero de 2022.-El Alcalde en funciones, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 801

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)*Creación de bolsa de trabajo para Limpieza Viaria y de Edificios Públicos*

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 24/2022 de 1 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal por circunstancias de la producción para la limpieza viaria y de edificios públicos, por lo que se abre un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sorvilán <https://sorvilan.sedelectronica.es/info.0>.

Sorvilán, 1 de marzo de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 817

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Aprobación provisional ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de marzo de 2022 acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos

de naturaleza urbana y la ordenanza reguladora del citado impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 1 de marzo de 2022.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 827

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR

Aprobación definitiva del presupuesto general 2022

EDICTO

D^a Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar,

HAGO SABER: La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, en sesión de 26/01/2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022, y al no haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de Personal	106.651,14
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	140.457,57
3	Gastos Financieros	1.600,00
4	Transferencias Corrientes	6.810,00
6	Inversiones Reales	20.020,00
9	Pasivos Financieros	120,00
	TOTAL GASTOS	275.658,71

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	1.060,00
4	Transferencias Corrientes	259.298,71
5	Ingresos Patrimoniales	60,00
7	Transferencias de Capital	15.120,00
9	Pasivos Financieros	120,00
	TOTAL INGRESOS	275.658,71

Huéscar, 1 de marzo de 2022.-La Presidenta, fdo.: Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez.

NÚMERO 887

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, EMPLEO E IGUALDAD

Convocatoria subvenciones Fondo Iniciativa Mujer 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 613416

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613416>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas, en su caso, en el registro correspondiente, según el ámbito autonómico o nacional de la entidad, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Finalidad:

Promover el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres granadinas en la vida social y comunitaria, a través de proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía, así como otras acciones positivas destinadas específicamente a mujeres.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014), en todo aquello que no contravenga la ley General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayto. de Granada.

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada proyecto o actividad será de 4.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones (art 20 8a) de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban para cada línea mediante el presente acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

La solicitud y el formulario a presentar se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org.

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 60% del importe total.

Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante.

Granada, 3 de marzo de 2022.-La Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad; El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 885

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación inicial ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente de Fuente Vaqueros (Granada):

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 4 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Vaqueros, 4 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Molino Alberto.■